

RESOLUCION No. 00.Q.IJ. 4331

ROBERTO SALGADO VALDEZ,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía "OTECEL S.A." (absorbente) con la compañía "POLISISTEMAS S.A." (absorbida), conversión, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos; otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de marzo del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.01.1488 y SC.IJ.DJCPT.2001.154, de 28 de agosto y 3 de septiembre del 2001, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01061 de 24 de mayo del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía "OTECEL S.A." con la compañía "POLISISTEMAS S.A.", conversión, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos, constante en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno, Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito y Cuarto del cantón Guayaquil tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

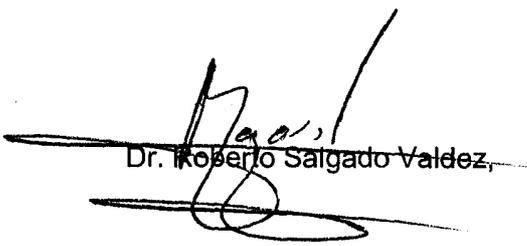
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía "OTECEL S.A."; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "POLISISTEMAS S.A."; y c) sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad, del cantón Guayaquil, inscriba el traspaso de dominio de los bienes inmuebles que efectúa la compañía Polisistemas S.A. los cuales se detallan en la escritura de fusión por absorción, a favor de la compañía OTECEL S.A. y sienten razón de esta inscripción.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 6 SET. 2001

PVV/mlr  
Expd. 47972 68535

  
Dr. Roberto Salgado Valdez,